

## RESOLUCIÓN N. 363

09 MAY 2019

Por la cual se realiza una delegación

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, CONCRETAMENTE LAS CONFERIDAS EN EL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO NÚMERO 027 DE 2002, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ EL ESTATUTO GENERAL Y,**

### CONSIDERANDO

Que, el Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo Número 027 del 25 de abril de 2002, por el cual se expidió el Estatuto General establece:

**"PARÁGRAFO 1.** El Rector podrá delegar en las vicerrectorías o en las decanaturas aquellas funciones que considere necesarias con excepción de la imposición de las sanciones de suspensión mayor de quince (15) días, de destitución o las de nombramiento".

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo Número 066 del 30 de agosto de 2018, a través del cual se reglamentó el pago de una bonificación no constitutiva de salario a los docentes que estén vinculados en la modalidad de tiempo completo ocasional por semestre académico con el perfil de investigadores que hayan realizado proyectos de investigación.

Que, a través de la Resolución No 1801 del 18 de agosto de 2015, el Representante legal de la Universidad de Pamplona realizó una delegación al manifestar en el Artículo Primero de la parte Resolutiva lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN FUNCIONES DE VINCULACIÓN, ORDENACIÓN DEL GASTO Y CONTRATACIÓN:** Delegar en los Vicerrectores Administrativo y Financiero, de Investigación, Académico y Director de Interacción Social de la Universidad las siguientes competencias:

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES.** La competencia para ordenación del gasto, suscripción y/o celebración Órdenes de prestación de Servicios profesionales y personales para el ejercicio de actividades en las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de investigaciones; órdenes y/o contratos de prestación de servicios, compraventa, suministro, consultoría, interventoría, obra y demás necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos en las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Investigaciones hasta por una cuantía de Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, autorización del pago correspondiente a tales contratos y órdenes, y liquidación de los mismos cuando así se requiera....".

Que, teniendo en cuenta que la Resolución N°1801 del 18 d Agosto de 2015, fue anterior al Acuerdo N° 066 del 30 de Agosto de 2018, es necesario complementar la delegación para la ordenación del gasto en la Vicerrectoría de Investigaciones con la finalidad de ordenar el pago de la bonificación no constitutiva de salario para los

363 . . .

docentes vinculados en la modalidad de tiempo completo ocasional que hayan realizado proyectos de investigación.

Que, en la Resolución No 1801 del 18 de agosto de 2015, el Representante legal de la Universidad de Pamplona no especifico en su "delegación de funciones de vinculación y de ordenación del gasto", **la facultad de ordenar el pago de la bonificación no constitutiva de salario de que trata el Acuerdo Número 066 del 30 de agosto de 2018**, se hace necesario proceder a delegar en la Vicerrectoría de Investigaciones dicha facultad.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

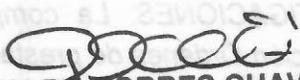
**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en la VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, la facultad para ordenar el pago de una bonificación no constitutiva de salario a los docentes que estén vinculados bajo la modalidad de tiempo completo ocasional por semestre académico con el perfil de investigadores que hayan realizado proyectos de investigación en los términos de que trata el Acuerdo Número 066 del 30 de agosto de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución remitase a la Vicerrectoría de Investigaciones, Administrativa y Financiera, a las Oficinas de Pagaduría, Presupuesto y Talento Humano de la Universidad de Pamplona.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

09 MAY 2019

  
**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
RECTOR

Revisó:

Dr. Yamal E. Leal Esper. Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

Mg. Ludy Marcela Lizcano Caicedo. Profesional Universitario. Vicerrectoría de Investigaciones

*Me comini  
10-95-19  
[Signature]*